I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001003

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 19 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1453/2024; el Memorándum N°100/460/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/543/2023, N°202/1306/2023, N°202/1633/2023, N°202/1965/2023, N°202/041/2024, N°202/877/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1633/2023, se reactivó el proceso de Licitación Pública denominada **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLE DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23**, sancionado por Decreto Exento N°202/1306/2023, adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.** mediante Decreto Exento N°202/1965/2023, cuyo contrato fue sancionado por el Decreto Exento N°202/041/2024 y modificado por Decreto Exento N°202/877/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase modificación del contrato denominado **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLE DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23,** suscrito con fecha 11 de junio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº492 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Enrique Octavio Troncoso Vergara**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/041/2024 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Por Decreto Exento N°202/1306/2023, de fecha 4 de septiembre del año 2023, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRIILLOS", CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23.** Por Decreto Exento N°202/1633/2023, de fecha 18 de octubre del año 2023, se aprueba la reactivación del proceso suspendido por la Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a los antecedentes de Licitación pública denominada, **"REPARACION DE BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23;** Por Decreto Exento N°202/1965/2023, de fecha 12 de diciembre del año 2023, se adjudica la propuesta publica al oferente **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L.**, ya individualizado. Por Decreto Exento N°202/041/2024, de fecha 12 de enero del año 2024, se aprobó el contrato denominado **"REPARACION DE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001003

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2023, ante Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°888 del año 2023. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través de los Memorándum N°800/876/2024. Lo establecido en el punto veinte letras c) de las Bases Administrativas Generales. El Oficio N°2019 de fecha 3 de mayo de 2024 y el Decreto Exento N°202/877/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, autoriza la modificación de la cláusula tercera de contrato ya individualizado.

SEGUNDO: Acepta Modificación del Contrato. Que, por el presente instrumento, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, quien representan a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA,** quien representa a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L.,** aceptan la modificación de la cláusula tercera del contrato y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y contenidas tanto en el presente contrato, como aquellas del contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones, Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Publica.

TERCERO: Modificación. Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato primitivo denominado **"REPARACION DE BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23"**, en el siguiente sentido: "La municipalidad de Cerrillos requerirá el Servicio de Reparación de Baches en diversos puntos de la comuna, la propuesta publica consideraba ciento cuarenta y siete puntos de intervención, que corresponde a 1.334. metros cuadrados y difieren de los 1.375,5 metros cuadrados contratados, quedando una diferencia por ejecutar de 41,5 metros cuadrados. Disminuir 56 puntos de reparación que fueron ejecutados en proyectos anteriores (pavimientos participativos, bacheo realizado por Transantiago y bacheos con financiamientos municipales entre otros), con una superficie total de 458 metros cuadrados (85,6 metros cuadrados de hormigón y 372,4 metros cuadrados de asfalto). Puntos a distribuir: Los nuevos puntos a intervenir corresponden a una superficie de 85, 6 metros cuadrados de hormigón y 372,4 metros cuadrados de asfalto, por lo cual se incorporarán para reparar 41,5 metros cuadrados de asfalto equivalente al ajuste entre las superficies proyectadas y superficies contratadas".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001003

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

2. La modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

REPERTORIO Nº:492

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"MODIFICACIÓN CONTRATO REPARACIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS."

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, divorciada, asistente social, cedula nacional de identidad número [redacted], ambas domiciliadas en Piloto Lazo ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana en adelante "La Municipalidad" y por la otra, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número [redacted] representada por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, chileno, casado, ingeniero civil, cedula de identidad número [redacted]

[redacted]mbos domiciliados en calle [redacted], comuna [redacted] Regió[redacted]y de paso por esta, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han convenido la siguiente modificación del contrato y exponen: **PRIMERO**: Antecedentes. Por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos seis/dos mil veintitrés, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada "REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRIILLOS", CODIGO BIP número cuatro cero cero cuatro cero siete uno siete guion cero, ID tres dos cuatro guion uno cinco tres guion LP dos tres. Por Decreto Exento doscientos dos/mil seiscientos treinta y tres/dos mil veinte tres, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, se aprueba la reactivación del proceso suspendido por la Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a los antecedentes de Licitación pública denominada "REPARACION DE BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP número cuatro cero cero cuatro cero siete uno siete guion cero, ID tres dos cuatro guion uno cinco tres guion LP dos tres; Por Decreto exento número doscientos dos/mil novecientos sesenta y cinco/dos mil veintitrés, de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, se adjudica la propuesta publica al oferente ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L., ya individualizado. Por Decreto exento número doscientos dos/cuarenta y uno/dos mil veinticuatro, de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el contrato denominado "REPARACION DE BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP número cuatro cero cero cuatro cero siete uno siete guion cero, ID tres dos cuatro guion uno cinco tres guion LP dos tres, suscrito con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, ante Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio número ochocientos ochenta y ocho del año dos mil veintitrés. Lo solicitado por la Dirección de

Obras Municipales a través de los Memorándum número ochocientos/ochocientos setenta y siete/dos mil cuatro. Lo establecido en el punto veinte letra c) de las Bases Administrativas Generales. El oficio número dos mil diecinueve de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro y el Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos setenta y siete/dos mil veinticuatro, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, autoriza la modificación de la cláusula tercera de contrato ya individualizado. **SEGUNDO**: Acepta Modificación del Contrato. Que, por el presente instrumento, doña LORENA FACUSE ROJAS, quien representan a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA, quien representa a la empresa ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L., aceptan la modificación de la cláusula cuarta del contrato y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y contenidas tanto en el presente contrato, como aquellas del contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones, Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Publica. **TERCERO**: Modificación. Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato primitivo denominado "REPARACION DE BACHES DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP número cuatro cero cero cuatro cero siete uno siete guion cero, ID tres dos cuatro guion uno cinco tres guion LP dos tres", en el siguiente sentido: "La municipalidad de Cerrillos requerirá el Servicio de Reparación de Baches en diversos puntos de la comuna, la propuesta publica consideraba ciento cuarenta y siete puntos de intervención, que corresponde a mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados y difieren de los mil trescientos setenta y cinco como cinco metros cuadrados contratados, quedando una diferencia por ejecutar de cuarenta y uno como cinco metros cuadrados. Disminuir cincuenta y seis puntos de reparación que fueron ejecutados en proyectos anteriores (pavimientos

participativo, bacheo realizado por Transantiago y bacheos con financiamientos municipales entre otros), con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (ochenta y cinco como seis metros cuadrados de hormigón y trescientos setenta y dos como cuatro metros cuadrados de asfalto). Puntos a distribuir: Los nuevos puntos a intervenir corresponden a una superficie de ochenta y cinco coma seis metros cuadrados de hormigón y trescientos setenta y dos coma cuatro metros cuadrados de asfalto, por lo cual se incorporarán para reparar cuarenta y uno coma cinco metros cuadrados de asfalto equivalente al ajuste entre las superficies proyectadas y superficies contratadas". **CUARTO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTINEZ, cedula de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trecientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **QUINTO**: Personería. La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que la proclamo alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA para actuar en representación de la empresa ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA E.I.R.L., consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, ante el notario público de la jurisdicción de Cerrillos, don René Antonio Santelices Gamboa, Repertorio número cuatrocientos tres, la cual fue modificada por escritura pública de Modificación de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, Repertorio número dos mil cuatrocientos cuarenta y

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

nueve guion dos mil seis. SEXTO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo. Minuta redactada por la abogada Roxana Valdés Bravo. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº [illegible]
O/T
Derechos [illegible]

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA

pp. ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L

RUT. [redacted]

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO
PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS